



Honorable Concejo Municipal
DE SAN IGNACIO DE VELASCO
PRIMERA SECCIÓN DE LA PROVINCIA VELASCO
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

LEY MUNICIPAL N° 024/2015
31 de Marzo del 2015

Dra. Silvia Castedo de Aguirre
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN IGNACIO DE VELASCO

VISTOS:

La festividad religiosa de la Semana Santa que con la participación de los ciudadanos feligreses y fieles de nuestra ciudad de San Ignacio de Velasco se celebra cada año; y

CONSIDERANDO:

Que, la Semana Santa constituye para la comunidad cristiana y los seguidores de Cristo un tiempo de reflexión y mayor aproximación a nuestro creador que se celebra cada año en los días jueves, viernes y sábado santo. Por años el pueblo cruceño viene profesando la fe cristiana, como una de sus más altas expresiones en la creencia divina, considerándola al mismo tiempo como la mejor guía del ser humano y su espíritu en la constante búsqueda de la convivencia pacífica con el prójimo;

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 4 reconoce la libertad religiosa y el respeto por las creencias espirituales. La democracia se sustenta en el respeto a las expresiones culturales y religiosas de su cosmovisión;

Que, son deberes de las bolivianas y los bolivianos conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes así como respetar y promover los derechos reconocidos en ella, promoviendo y difundiendo la práctica de los valores y principios que proclama la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano;

Que siendo competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, de acuerdo al Artículo 302 - I numerales: 2. Planificar y promover el desarrollo humano, con la finalidad de constituir una sociedad justa y armoniosa que garantice el bienestar, desarrollo, seguridad, protección e igual dignidad de las personas mediante el respeto mutuo por el ejercicio de las libertades ajenas en la diversidad pluricultural como el mayor patrimonio de la Nación Boliviana; el numeral; 36. Constituir y reglamentar la guardia municipal para coadyuvar el cumplimiento, ejercicio y ejecución de sus competencias así como el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas;

POR TANTO:

El Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, mediante el Honorable Concejo Municipal reunido en pleno, como máxima autoridad en su condición de Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador de la Municipalidad en ejercicio de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, concordante con normas legales vigentes, en uso de sus legítimas atribuciones:

DECRETA





**Honorable Concejo Municipal
DE SAN IGNACIO DE VELASCO**
PRIMERA SECCIÓN DE LA PROVINCIA VELASCO
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo Primero.- Se garantiza el respeto al ejercicio del culto cristiano denominado Semana Santa desde las cero horas del día jueves 02 de Abril, hasta las 24 horas del día sábado 04 de Abril de 2015, prohibiéndose el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y se ordena el cierre de bares, karaokes, cantinas y rockolas, para guardar respeto a las festividades de Semana Santa.

Artículo Segundo.- Se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal para la coordinación con las autoridades religiosas con el fin de llevar a cabo los actos de Semana Santa en forma libre y protegiéndose la seguridad personal de los ciudadanos a través de la Guardia Municipal y personal necesario.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal, a partir de su promulgación, a través de la Intendencia Municipal de San Ignacio de Velasco y Comando de la Frontera Policial.

Artículo Cuarto.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones anteriores o contrarias a la presente Ley Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los treinta y un días del mes de Marzo de dos mil quince años.

Firmado por:

Silvia Castedo de Aguirre

Presidente Concejo Municipal
de San Ignacio de Velasco

Olga Torrico de Soria

Concejala Secretaria
de San Ignacio de Velasco

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil quince.

Ing. Lorgio Añez Castedo
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SAN IGNACIO DE VELASCO

